

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

### 3234

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2014, de la Directora de Turismo, por la que se aprueba la Instrucción relativa a la aplicación del artículo 27 del Decreto 198/2013, estableciendo los documentos a aportar que confirmen el cumplimiento de cualesquiera otras normas que les son de aplicación.*

El artículo 21.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que:

«Los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio.

Cuando una disposición específica así lo establezca o se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse, las instrucciones y órdenes de servicio se publicarán en el periódico oficial que corresponda».

El artículo 27 del Decreto 198/2013, de 16 de abril, que Regula los apartamentos turísticos establece que:

«Los titulares de apartamentos turísticos, deberán cumplir, además de las normas de naturaleza turística, las vigentes en materia de medio ambiente, construcción y edificación, supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de accesibilidad, instalación y funcionamiento de maquinaria, sanidad y seguridad y prevención de incendios, y cualesquiera otras que les sean de aplicación».

El anexo II de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de Protección del Medio Ambiente del País Vasco establece la lista de actividades e instalaciones clasificadas, indicando en su apartado B) la lista de actividades e instalaciones clasificadas sometidas a comunicación previa de actividad. Así incluye en su punto 7.º las siguientes actividades:

«7.– Hoteles y residencias comunitarias, residencias de personas mayores, casas de huéspedes y establecimientos similares».

Con la finalidad de asegurar un mejor desarrollo de la actividad de las empresas y sujetos turísticos, favoreciendo la calidad y competitividad de los mismos y una mejor protección del consumidor establecidas en la Exposición de Motivos Primera, Puntos 3.º y 4.º de la Ley 6/1994, de 16 de marzo, que Regula la ordenación del turismo en Euskadi; y en coherencia con el artículo 17.1.b) del Decreto 190/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Dpto. de Desarrollo Económico y Competitividad, con el fin de establecer un criterio unificado que permita la gestión coordinada y unificada de los procedimientos de ordenación derivados de la aplicación del artículo 27 del Decreto 198/2013, de 16 de abril, que Regula los apartamentos turísticos dado que el mismo establece una definición genérica (cualquiera otras normas que les sean de aplicación).

RESUELVO:

1.– Que deberá interpretarse que bajo el concepto de «cualquiera otras «normativas» que les sean de aplicación», con carácter indicativo y no limitativo, está incluida la Normativa municipal referida al inicio de una actividad económica.

martes 15 de julio de 2014

2.– Que entre la documentación que habrá de obrar en poder del titular de la actividad a disposición de los Servicios de Inspección Turística se incluirá, al menos, la comunicación previa de actividad presentada y registrada por el titular de la actividad ante el ayuntamiento correspondiente, o en su caso, la licencia municipal preceptiva.

3.– Que esta Instrucción se aplique a todos los expedientes de inicio de actividad de apartamentos turísticos en curso en el momento de la emisión de la presente instrucción o que se inicien con posterioridad.

4.– Recoger específicamente este criterio en el modelo de declaración responsable, de dedicación a la actividad o de modificaciones sustanciales, de los apartamentos turísticos según el anexo I de esta Resolución.

5.– Que en aplicación del artículo 21.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publique esta Instrucción en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de junio de 2014.

La Directora de Turismo,  
MARÍA MERCEDES GARMENDIA BERECIARTU.

martes 15 de julio de 2014

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

EKONOMIAREN GARAPEN  
ETA LEHIAKORTASUN SAILADEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

## TITULAR

Nombre o Razón Social:

DNI/NIF:

Sexo: Femenino  Masculino 

Calle:

N.º:

Municipio:

Localidad:

CP:

Tfno.:

e-mail:

## REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos:

DNI:

Sexo: Femenino  Masculino 

## DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre comercial:

Calle:

N.º:

Municipio:

Localidad:

CP:

Tfno.:

e-mail:

web:

Coordenadas UTM. X:

Y:

Url de la localización en Google Maps:

TOTAL PLAZAS: ....

Total unidades alojamiento: ....

Clasificación:

MODALIDAD	CATEGORÍA:				ESPECIALIDAD
<input type="checkbox"/> BLOQUE	<input type="checkbox"/> 4 LLAVES LUJO	<input type="checkbox"/> 3 LLAVES PRIMERA	<input type="checkbox"/> 2 LLAVES SEGUNDA	<input type="checkbox"/> 1 LLAVE TERCERA	<input type="checkbox"/> APARTAMENTOS RURALES
<input type="checkbox"/> CONJUNTO					

## OBJETO DE LA DECLARACIÓN

 (ASB) Inicio de la actividad, a partir de la fecha: ..... (ASC) Cambio de titularidad (el nuevo titular es el reflejado en el apdo. «Titular») (ASC) Modificación de capacidad (la nueva capacidad es la reflejada en «datos del establecimiento») (ASC) Modificación de categoría (la nueva categoría es la reflejada en «datos del establecimiento») (ASC) Otros cambios de infraestructura: .....

- Fecha de efecto de la modificación: .....

martes 15 de julio de 2014

**LA PERSONA ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD :**

- Que la persona que asume la **representación** ante la Administración Pública está debidamente autorizada.
- Que, en el caso de que la titular sea persona jurídica, dispone de **escritura de constitución de la sociedad** y que esta ha sido inscrita el día..... en el Registro correspondiente con la referencia.....
- Que la persona representante legal ha sido nombrado en **escritura de apoderamiento** inscrita el día..... en el Registro correspondiente con la referencia.....
- Que dispone del siguiente documento que acredita la **disponibilidad del local** para dedicarlo a la actividad de alojamiento.
  - Escritura de compra-venta
  - Contrato de arrendamiento o cesión
  - Otro:.....
- Que dispone del correspondiente **seguro de responsabilidad civil** cuyos datos son los siguientes:
  - N.º de la póliza:.....
  - Entidad aseguradora: .....
  - Cuantía correspondiente a la responsabilidad civil: .....
- Que el establecimiento **cumple con los requisitos establecidos** en el decreto regulador de los Apartamentos Turísticos en la Comunidad Autónoma de Euskadi, y cuantos otros sean de aplicación, especialmente los referidos al cumplimiento del Capítulo III de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de Protección del Medio Ambiente del País Vasco
- Que **dispone de la documentación que acredita lo reseñado** en esta declaración responsable, y en el decreto regulador con las características allí descritas (en la D.R. de dedicación a la actividad: memoria de ejecución, relación de unidades alojativas en modelo normalizado, planos. En D.R. de modificaciones sustanciales: documentación justificativa de las mismas).
- Que **se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos** durante el tiempo de ejercicio de la actividad.

....., a..... de ..... de .....

<i>Firma *</i>	<b>Espacio para el registro</b>	
	<i>N.º Expte:</i>	<i>Sello</i>

\*En el caso de Comunidad de Bienes deben firmar todos los integrantes. En el caso de que haya más de un/a representante legal, y estos sean mancomunados deben firmar todos ellos

**INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN**

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, les informamos que los datos de este formulario pasarán a formar parte de un registro informático del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco; la finalidad del registro es el ejercicio de las funciones y competencias propias de la Administración Turística. La persona interesada consiente expresamente el tratamiento de sus datos y su publicación en las guías de empresas y establecimientos turísticos de Euskadi y demás documentación promocional, haciéndose responsable de su veracidad. La persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, bien compareciendo ante la Administración Turística, bien solicitándolo por escrito junto con una fotocopia del DNI.
  - La Administración efectuará cuantas comprobaciones resulten oportunas respecto de lo declarado por la persona solicitante en la presente declaración. La no presentación de la declaración responsable, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que acompañe o incorpore a una declaración responsable o el incumplimiento de los requisitos exigidos, verificado por la autoridad competente, conllevará la apertura, por el órgano competente en materia de turismo, de un procedimiento para que la persona titular pueda alegar y aportar las evidencias o descargos correspondientes. A la vista de las actuaciones practicadas, podrá ordenar mediante resolución motivada la reclasificación del establecimiento, la paralización de la actividad, o la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un año, según se determina en el artículo 8 de la ya mencionada Ley 6/1994. Todo ello, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.
- Se entenderán que tienen carácter esencial las siguientes circunstancias:
- a) La no acreditación del cumplimiento de la normativa de seguridad y/o de autoprotección frente a situaciones de emergencia.
  - b) La no acreditación del cumplimiento de la normativa sobre la promoción de la accesibilidad.
  - c) La no acreditación de haber contratado la respectiva póliza de responsabilidad civil.
  - d) El incumplimiento de los requisitos para ser considerado como apartamento turístico en su categoría inferior, salvo que se hubiera dispensado del cumplimiento de los citados requisitos siguiendo el procedimiento previsto en el respectivo decreto regulador.

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DE (ARABA/ÁLAVA, BIZKAIA o GIPUZKOA) .....**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALAVA  
Samaniego 2  
01008 Vitoria-Gasteiz  
Tel. 945 01 70 55 / Fax: 945 01 70 51

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GIPUZKOA  
Easo 10  
20006 San Sebastián  
Tel. 943 02 25 64 / Fax: 943 02 25 42

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BIZKAIA  
General Concha 23  
48010 Bilbao  
944 03 14 78 / Fax: 944 03 14 45